



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 23 de marzo	Número 55

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 1103/2008. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 1. 744/2008. Págs. 2 y 3.
- **JUZGADOS DE SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 209/2009. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 1023/2008. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 88/2008. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 1066/2008. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 1065/2008. Pág. 5.
De Logroño núm. 2. 750/2008. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración N.º 1. Págs. 6 y 7.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 8 y ss.
- **CONFEDERACIONES.**
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Págs. 11 y ss.
Hontoria de Valdearados. Pág. 15.
Frías. Págs. 15 y 16.
- **ENTIDADES LOCALES MENORES.**
Guzmán. Pág. 16.
Boada de Roa. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Administración de la Seguridad Social 48/02. Pág. 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Aranda de Duero. Secretaría General. Págs. 18 y 19.
Aranda de Duero. Policía Local-Gestión de Multas. Págs. 19 y ss.
Lerma. Pág. 21.
Rabanera del Pinar. Prórroga del coto de caza BU-10.685. Págs. 22 y ss.
Fuentespina. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación. Págs. 24 y ss.
Melgar de Fernamental. Adjudicación provisional de diversos contratos de obras. Pág. 26.
Las Quintanillas. Pág. 26.
Quintanar de la Sierra. Arrendamiento de locales comerciales. Págs. 26 y 27.
Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de «Adecuación de la plaza de Mayo». Pág. 27.
Arcos de la Liana. Págs. 27 y 28.
Villamayor de los Montes. Concurso para la ejecución de las obras de pavimentación y mejora de la plaza San Sebastián. Pág. 28.
Tubilla del Lago. Pág. 28.
La Puebla de Arganzón. Pá. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1103/2008 E.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Santander y Cantabria.

Procuradora: D.^a María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Carmen Inmaculada Martín San Martín, José Martín Chanca y Petra San Martín Gómez.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1103/2008 a instancia de Caja de Ahorros Santander y Cantabria contra Carmen Inmaculada Martín San Martín, José Martín Chanca y Petra San Martín Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

«Burgos, Barrio de Gamonal, calle de nueva apertura. Urbana 46 - Vivienda tipo D del piso quinto del portal n.º 2. Con fachada a la calle de nueva apertura. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y una terraza a fachada principal. Con una superficie de 69 metros y 90 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 4.369, libro 1.036, folio 86, finca 6.709, inscripción 4.^a».

Valorado en 183.724,20 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, el día 22 de abril, a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1083/0000/05/1103/08 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 2 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, Belén Sanz Díaz.

200901825/1847. – 140,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 744/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a María Luisa Yela Ruiz.

Contra: Serafín Rial Alonso y Rosa Vilcabana Sánchez.

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 744/2008 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Serafín Rial Alonso y Rosa Vilcabana Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Número uno bis. Local destinado a lonjas o locales de negocio susceptibles de dividirse o convertirse en dos o más locales independientes, señalado con el número cincuenta y cuatro de la calle Bilbao, en Miranda de Ebro.

Mide ciento ochenta y cinco metros cuadrados.

Linda: Al frente, con calle Bilbao y local del que se segrega, elemento independiente número uno y con acceso; por la espalda, con el número cincuenta y tres de la calle Santa Lucía y con local del que se segrega, elemento independiente número uno; por la derecha, en línea quebrada, con local del que se segrega, elemento independiente número uno y con acceso; y por la izquierda, con solar de Joaquín Barbero y hermanos.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad como finca independiente, al estar pendiente la inscripción de la escritura de segregación. La finca matriz, de la que procede está inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.566, libro 595, folio 185, finca número 48.863, inscripción 2.^a.

Tipo de la subasta: 76.670 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en c/ República Argentina, n.º 7, el día 22 de abril a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1093 0000 06 074408 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así

en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9. – De no poderse practicar la notificación al ejecutado del día de la subasta, en el domicilio que consta, servirá la fijación del presente edicto de notificación en legal forma.

Miranda de Ebro, 26 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, María del Mar Cámara Terrazas.

200901679/1709. – 154,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 209/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ivan Hortigüela Miguel.

Demandados: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 209/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Iván Hortigüela Miguel contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 27 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 21 de mayo de 2009, a las 11.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse

probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a la documental solicitada toda vez que tiene acceso a la misma el solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200901840/1854. – 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1023/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Hormibur, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1023/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hamid Laabidat contra la empresa Hormibur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 25 de febrero de 2009.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Hamid Laabidat, que comparece representado por el Graduado Social D. Néstor Cerezo Morquillas y de otra, como demandada, la empresa Hormibur, S.L. que no comparece, ni el Fogasa, que fue citado en calidad de parte interesada, constando la citación de ambos en autos.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 109/08.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Hamid Laabidat contra Hormibur, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 8.179 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-1023-08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-1023-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Hormibur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200901645/1666. – 132,00

N.º autos: Demanda 88/2008.

N.º ejecución: 43/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Antonio Rodrigues Monteiro.

Demandados: Firmino José Ferreira da Silva, Antonio Augusto Casimiro, Consfir, S.C. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Antonio Rodrigues Monteiro contra las empresas Firmino José Ferreira da Silva, Antonio Augusto Casimiro y Consfir, S.C., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Manuel Antonio Rodrigues Monteiro contra Firmino José Ferreira

da Silva, Antonio Augusto Casimiro y Consfir, S.C., por un importe de 2.650,84 euros de principal más 530,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - Requierase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0043/09, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. - Librese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretaria Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Firmino José Ferreira da Silva, Antonio Augusto Casimiro y Consfir, S.C., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de febrero de 2009. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200901706/1710. – 92,00

N.º autos: Demanda 1066/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Sergio Ortega Lozano.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1066/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sergio Ortega Lozano contra la empresa Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 26 de febrero de 2009.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Sergio Ortega Lozano, que comparece representado por el Letrado D. Francisco Javier González Blanco y de otra, como demandado Aisla Ditex, S.L. que no comparece y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la Letrado D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Sergio Ortega Lozano contra Aisla Ditex, S.L.U. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 954,61 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 27 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200901707/1711. – 78,00

N.º autos: Demanda 1065/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1065/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de César Rodrigo Para contra la empresa Aisla Ditex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 2009.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante César Rodrigo Para, que comparece representado por el Abogado D. Francisco Javier González Blanco y de otra, como demandados, la empresa Aisla Ditex, S.L., que no comparece, constando su citación en autos practicada en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 116/09.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por César Rodrigo Para contra Aisla Ditex, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 556,35 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 27 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200901691/1712. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LOGROÑO

N.º autos: Demanda 750/2008.

N.º ejecución: 29/2009-M.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Arturo Bello Ramos.

Juzgado de lo Social número dos de Logroño.

Cédula de notificación

Don Vicente Crusells Canales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2009-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Arturo Bello Ramos, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 10/02/2009 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Con en el anterior escrito, fórmese pieza separata de ejecución para su tramitación, trayéndose testimonio de la demanda interpuesta y de la sentencia dictada o, en su caso, acta de conciliación; así como copia o testimonio de cuantos particulares se estimen pertinentes.

B) Despachar la ejecución solicitada por Fundación Laboral de la Construcción contra Arturo Bello Ramos por un importe de 172,39 euros de principal más 52 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

C) Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada y, en caso positivo, queden embargados los bienes a que se refieran en cantidad suficiente para cubrir las sumas antedichas.

D) Líbrese testimonio de la presente resolución con notificación al Juzgado Decano de Miranda de Ebro al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

E) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

F) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Llévese testimonio de la presente resolución a los actos principales procediéndose seguidamente al archivo de los mismos, o, en su caso, quedando en el estado en que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma D.ª Sara Montalvo Domínguez, Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de La Rioja. – De lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arturo Bello Ramos, en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de La Rioja y «Boletín Oficial» de Burgos.

En Logroño, a 10 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales.

200901640/1665. – 142,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION N.º 1

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por

la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

Rég.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	491003542689	M.º Ascensión Cruz Fernández			Alta RETA	01-12-2008	01-12-2008
0521	091013859410	Ionel Pistol			Alta RETA	01-11-2008	01-11-2008
0521	091012370357	Yurani Vanesa Rosales Rosales			Alta RETA	01-11-2008	01-11-2008
0521	091011502815	George Raducu Ungureanu			Alta RETA	01-11-2008	01-11-2008
0521	091005032208	Idoia Segurajaregui Saiz			Alta RETA	01-10-2008	01-10-2008
0521	201025380604	Florin Grejuc			Alta RETA	01-10-2008	01-10-2008
0521	091006640384	Najat Habboub			Alta RETA	01-10-2008	01-10-2008
0521	091013083006	Valeriu Sofan			Alta RETA	01-10-2008	01-10-2008
0521	091013753619	Sandor Hunyadi			Alta RETA	01-10-2008	01-10-2008
0521	170066540112	Abdelmalik Mallahi			Alta RETA	01-10-2008	01-10-2008
0521	090039975119	Jorge Somavilla Gonzale			Alta RETA	01-12-2008	01-12-2008
0521	011007176747	José Manuel Días Da Mota			Alta RETA	01-10-2008	01-10-2008
0521	091012926590	Laurentiu Stan			Alta RETA	01-10-2008	01-10-2008
0521	091010603644	Nicolae Dinu			Alta RETA	01-10-2008	01-10-2008
0521	091013692082	Ionel Alin Buda			Alta RETA	01-09-2008	01-09-2008
0521	091005735759	Miroslav Dimitrov Dimitrov			Alta de oficio RETA	01-07-2008	01-07-2008
0521	091013123220	lordache Dumitru			Baja oficio RETA	31-12-2008	31-12-2008
0111	281258324150	Eliécer Moreira Da Silva	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado alta en R.Gral.	De 17-04-2007 A 31-07-2007	De 17-04-2007 A 31-07-2007
0111	281258324150	Eliécer Moreira Da Silva	09103447774	Olivia Dis-Ser 1993, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 17-09-2007 A 19-09-2007	De 17-09-2007 A 19-09-2007
0111	281258324150	Eliécer Moreira Da Silva	09103447774	Olivia Dis-Ser 1993, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 26-09-2007 A 28-09-2007	De 26-09-2007 A 28-09-2007
0111	281258324150	Eliécer Moreira Da Silva	09103447774	Olivia Dis-Ser, 1993, S.I.	Anulado alta R.Gral.	De 20-08-2008 A 31-08-2008	De 20-08-2008 A 31-08-2008
0111	281258324150	Eliécer Moreira Da Silva	09103447774	Olivia Dis-Ser 1993, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 22-09-2008	De 22-09-2008
0111	281258324150	Eliécer Moreira Da Silva	09103447774	Olivia Dis-Ser 1993, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 01-10-2008 A 07-10-2008	De 01-10-2008 A 07-10-2008
0111	461085745288	Constante Fermino Santos	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 21-11-2007 A 10-01-2008	De 21-11-2007 A 10-01-2008
0111	461085745288	Constante Fermino Santos	09103439387	Javier Ortega, S.L.U.	Anulado alta R.Gral.	De 11-03-2008 A 25-04-2008	De 11-03-2008 A 25-04-2008
0111	461085745288	Constante Fermino Santos	09103439387	Javier Ortega, S.L.U.	Anulado alta R.Gral.	12-05-2008	12-05-2008
0111	091012514645	Carlos Roni Simoes Cirilo			Anulado afiliación a la Seguridad Social n.º 09101251464		
0111	091012514645	Carlos Roni Simoes Cirilo	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 14-05-2007 A 31-07-2007	De 14-05-2007 A 31-07-2007
0111	091012514645	Carlos Roni Simoes Cirilo	09103289140	Construcciones Joel Perira, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 23-08-2007 A 10-09-2007	De 23-08-2007 A 10-09-2007
0111	091012514645	Carlos Roni Simoes Cirilo	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 24-09-2007 A 25-03-2008	De 24-09-2007 A 25-03-2008
0111	091012514645	Carlos Roni Simoes Cirilo	09103439387	Javier Ortega, S.L.U.	Anulado alta R.Gral.	14-05-2008	14-05-2008
0111	091012746738	Paulo Sergio Alves			Anular su afiliación a la Seguridad Social n.º 1012746738		
0111	091012746738	Paulo Sergio Alves	09103506277	Aparecida Sonie Belchior Giglio	Anulado alta R.Gral.	De 30-07-2007 A 10-08-2007	De 30-07-2007 A 10-08-2007
0111	091012746738	Paulo Sergio Alves	09103536185	Maitos construcc.en albañilería, S.L	Anulado alta R.Gral.	De 20-08-2007 A 02-10-2007	De 20-08-2007 A 02-10-2007
0111	091012746738	Paulo Sergio Alves	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 08-10-2007 A 22-12-2007	De 08-10-2007 A 22-12-2007
0111	091012746738	Paulo Sergio Alves	09103439387	Javier Ortega, S.L.U.	Anulado alta R.Gral.	22-02-2008	22-02-2008
0111	091012870010	Daniel Santos Queiroz	09103729983	López Lober Construcciones, S.L.	Anulado alta R.Gral.	De 31-01-2008 A 07-02-2008	De 31-01-2008 A 07-02-2008
0111	041039830232	Abdellah Chafil	09103522232	Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.	Alta de oficio	De 15-12-2007 A 07-01-2008	De 14-05-2008 A 07-01-2008

Rég.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
1221	091013388554	Ana Victoria Ioan			Alta E.Hogar	01-12-2008	01-12-2008
0521	091001591939	Nedjati Salmasi Faroborz			Baja de oficio RETA	31-12-2008	31-12-2008
0521	091012815345	Alesandar Andreev Varbanovski			Anular de oficio alta RETA	De 01-08-2007 A 30-09-2007	De 01-08-2007 A 30-09-2007
0521	091013122008	Zdravko Cvetano Spasov			Anular de oficio alta RETA	De 01-11-2007 A 31-03-2008	De 01-11-2007 A 31-03-2008
0521	091013659043	Rumen Vladkov Pavlov			Anular de oficio alta RETA	De 01-08-2008 A 30-11-2008	De 01-08-2008 A 30-11-2008
521	091013658942	Kostadin Mihayl Kostadinov			Anular de oficio alta RETA	01-08-2008	01-06-2008
0521	091013658942	Kostadin Mihayl Kostadinov			Desestimar baja RETA	31-12-2008	31-12-2008
0521	091012595982	Todor Simeonov Simov			Anular de oficio alta RETA	01-06-2007	01-06-2007
0521	091012595982	Todor Simeonov Simov			Desestimar baja RETA	31-12-2008	31-12-2008
0611	211001632762	Manuela Borja Barrera			Inscripción Censo Agrario	16-01-2009	16-01-2009
0521	091012573148	Silviu Marian Popescu			Baja oficio RETA	31-05-2008	31-05-2008
0521	091013112712	Calin Gabriel Plesa			Baja oficio RETA	31-01-2009	31-01-2009
0521	091012550617	Gabriel Ispas			Baja oficio RETA	30-04-2008	30-04-2008
0521	09003154302	Dionisio Burgos Manchón			Denegación cambio de Mutua	01-01-2009	01-01-2009
0521	090038678046	José M.º López Pérez			Denegación cambio de Muta	01-01-2009	01-01-2009
0521	091000676504	Rodrigo Gil Martínez			Denegación cambio de Mutua	01-01-2009	01-01-2009
0521	091009229072	José Manuel Lorenzo Montero			Denegación cambio de Mutua de	01-01-2009	01-01-2009
0611	461075992849	Tahir Hussain			Alta REA Desempleo	20-12-2008	20-12-2008
0521	091013247805	Nikolay Dimov Vasilev			Baja oficio RETA	31-01-2009	31-01-2009
0521	091012974585	Vasilica Lazarescu			Baja oficio RETA	30-11-2008	30-11-2008
0521	090022276962	Santos Javier González Fernández			Baja oficio RETA	28-02-2009	28-02-2009
0521	091003277518	Carlos Iglesias Berrio			Baja oficio RETA	28-02-2009	28-02-2009
0521	091003261158	Alberto J. Gil Ollalla			Alta RETA	01-12-2008	01-12-2008
0521	250036620991	Joaquín Pano Maynar			Denegación cambio de Mutua	01-01-2009	01-01-2009
0521	091013015813	Livan Neculai			Baja oficio RETA	31-12-2008	31-12-2008
0521	281239425520	Cristecu Stefan			Baja oficio RETA	31-12-2008	31-12-2008
0521	091012895773	Cornel Pirjol			Baja oficio RETA	30-09-2008	30-09-2008
0521	091012746233	Aleksandar Danchev Mitev			Baja oficio RETA	31-10-2008	31-10-2008
0521	091012808978	Jecan Vasile			Baja oficio RETA	31-10-2008	31-10-2008
0521	091010271319	Roberto Carlos Dos Reis Dámaso			Baja oficio RETA	28-02-2009	28-02-2009
0111	281273189196	José Roberto Gomes Ribeiro	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anular alta	De 08-01-2008 A 05-03-2008	De 08-01-2008 A 05-03-2008
0111	281273189196	José Roberto Gomes Ribeiro	09103439387	Javier Ortega, S.L.U.	Anulado alta	De 10-03-2008	De 10-03-2008
0111	091012870010	Daniel Santos Queiroz	09103289140	Construcciones Joel Pereira,S.L	Anulado alta	De 05-09-2007 A 04-10-2007	De 05-09-2007 A 04-10-2007
0111	091012870010	Daniel Santos Queiroz	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 08-10-2007 A 22-12-2007	De 08-10-2007 A 22-12-2007
0111	091012870010	Daniel Santos Queiroz	09103729983	López Lober Construcciones, S.L.	Anulado alta	De 30-01-2008 A 07-02-2008	De 30-01-2008 A 07-02-2008
0111	0910128700010	Daniel Santos Queiroz	09103439387	Javier Ortega, S.L.U.	Anulado alta	De 20-02-2008	De 20-02-2008
0111	091011648921	Alexander García Ponce	09103544875	Estrubur, S.L.	Baja oficio	01-09-2008	01-09-2008
0111	091012368438	José Manoel Figueira De Mello			Anular su afiliación a la Seguridad Social n.º 091012368438		
0111	091012368438	José Manoel Figueira De Mello	09103479403	Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L.	Anulado alta	De 22-02-2007 A 08-04-2007	De 22-02-2007 A 08-04-2007
0111	091012368438	José Manoel Figueira De Mello	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado alta	De 13-04-2007 A 01-02-2008	De 13-04-2007 A 01-02-2008
0111	091012368438	José Manoel Figueira De Mello	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado alta	De 05-05-2008 A 20-05-2008	De 05-05-2008 A 20-05-2008
0111	091012368438	José Manoel Figueira De Mello	09103439387	Javier Ortega, S.L.	Anulado alta	De 10-06-2008	De 10-06-2008
0521	091012597194	Veselin Kirilov Marinov			Baja oficio RETA	31-05-2008	31-05-2008
521	090039759493	Rodrigo Cámara Santos			Baja oficio RETA	28-02-2009	28-02-2009
0521	090026619532	María Luisa Martínez Porras			Resolución alta SETA	01-02-2009	01-02-2009

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Reg.*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Burgos, 26 de febrero de 2009. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito. 200901816/1821. – 217,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arteaga Muñoz Nely, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Castrojeriz, 3, 4.º izqda., se procedió con fecha 4 de marzo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 4 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número X2573948H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 011869205	03 2008/03 2008	0521
09 08 012136660	04 2008/04 2008	0521
Importe de deuda. –		
Principal	425,68 euros.	
Recargo	85,14 euros.	
Intereses	27,17 euros.	
Costas devengadas	10,46 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	50,00 euros.	
Total	598,45 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente

expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Arteaga Muñoz, Nely.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Castrojeriz, n.º 3-4.º Izda. de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Castrojeriz; N.º vía: 3; Piso: 4.º; Puerta: Izda.; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.744; Número libro: 285; Número folio: 155; Número finca: 12.631.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Castrojeriz número 3, planta 4.ª, puerta izquierda, vivienda n.º 8 en Burgos. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, despensa y pasillo distribuidor. Con una superficie útil de 59,40 m.². Linda: Frente, mirando desde la calle Castrojeriz, calle Castrojeriz; derecha, casa n.º 5 de la calle Castrojeriz; izquierda, vivienda derecha de esta planta y caja de escalera; y fondo, patio de luces de este edificio.

Referencia catastral: 2071007VM4817S0009EB.

Burgos, a 4 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200901860/1910. – 138,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Borislavov Balabanov Mladen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Santa Bárbara, 20, 4.º B, se procedió con fecha 4 de marzo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 4 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número X5044263H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 011469885	02 2008/02 2008	0521
09 08 011871629	03 2008/03 2008	0521
09 08 012139286	04 2008/04 2008	0521
Importe de deuda. –		
Principal	697,81 euros.	
Recargo	139,56 euros.	
Intereses	47,02 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	60,00 euros.	
Total	944,39 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Borislavov Balabanov Mladen.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Santa Bárbara, n.º 20-4.º Dcha. de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Bárbara; N.º vía: 20; Piso: 4.º; Puerta: Dcha.; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.362; Número libro: 1.029; Número folio: 1.029; Número finca: 80.

Descripción ampliada. – Vivienda de calle Santa Bárbara, número 20, planta 4.º Dcha. en Burgos. Con una superficie construida de 89,60 m.² y útil de 72,50 m.². Cuota: 1,970000. Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra el deudor y su esposa Silviya Alyosheva Kamenova y se embarga el pleno dominio de conformidad con el régimen legal matrimonial búlgaro, a la que se le notifica el presente embargo.

Burgos, a 4 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200901861/1911. – 138,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Villar Gutiérrez Raúl, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de febrero de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de mayo de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de mayo de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Villar Gutiérrez, Raúl.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle San Lorenzo, n.º 26, 4.º, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Lorenzo; Número vía: 26; Piso: 4.º; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 4.072. Número libro: 777. Número folio: 220. Número finca: 49.535.

Importe de tasación: 82.922,70 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Pastor. Carga: Hipoteca. Importe: 49.846,95 euros.

Tipo de subasta: 33.075,75 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en c/ San Lorenzo, n.º 26, planta 4.ª, en Burgos, con una superficie construida de 60 m.².

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca, Angela Viton Unterweger. La hipoteca queda subsistente en su totalidad a efectos de subasta del inmueble.

Referencia catastral: 2382423VM482880005YF.

Burgos, a 4 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200901858/1908. – 165,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Excavaciones Sierra Miranda, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Vallado de finca y acopio de materiales en zona de policía del arroyo San Miguel, en parcelas 97 y 162 del polígono 39 en Miranda de Ebro (Burgos).

Solicitante: Excavaciones Sierra Miranda, S.L.

Objeto: Acopio de materiales en parcelas.

Cauce: Arroyo San Miguel.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.
200810674/1912. – 34,00

La Junta Administrativa de Nidáguila ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Entubado de río Ribota a lo largo de 60 m. mediante tubería tipo ovoide de H: 1,80 m., terraplenado y construcción de explanada para carretera.

Solicitante: Junta Administrativa de Nidáguila.

Objeto: Entubado.

Cauce: Río Ribota.

Municipio: Nidáguila - Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200901364/1859. – 34,00

Villasante Montija, S.L. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Solicitante: Villasante Montija, S.L.

Paraje de la toma: Cierro, polígono 17, parcela 15.778.

Municipio de la toma: Villasante - Merindad de Montija (Burgos).

Destino: Usos industriales (elaboración y envasado de productos lácteos).

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (l/s.): 23,15.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, P.º de Sagasta, 24-28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de pre-

sentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 16 de enero de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200900954/1822. – 46,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2009, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle sobre modificación de ordenación detallada –modificación del artículo 461 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.– que corresponde a la Ordenanza 2 (RET) Grado 2.º, promovido por la Arquitecto D.ª Inmaculada Medrano del Val. El documento consta de 18 folios y 2 planos.

Se adjunta como anexo para su publicación la Memoria Vinculante y la Justificación Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 2 de marzo de 2009. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200901802/1824. – 602,00

* * *

II. – MEMORIA VINCULANTE

II.1. – MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. – DATOS DEL ESTUDIO.

Identificación y situación de ámbito de la ordenanza. –

El ámbito de la ordenanza es el definido por el Plan General en los planos de Ordenación y Gestión del Núcleo Urbano con el código 2 (RET) grado 2.º.

Características del ámbito. –

Se trata de una trama urbana consolidada de la ciudad que presenta una morfología predominante de edificaciones entremedianeras en manzana cerrada, con o sin patio de manzana para usos residenciales que caracterizan el ensanche tradicional de la Villa.

Existen dos subgrupos correspondientes a las distintas tipologías y fases de crecimiento urbanístico en el margen izquierdo del río Ebro, y se propone la modificación de la ordenación para el grado 2 del Ensanche Allende.

Este ámbito queda incluido entre las líneas férreas Bilbao-Castellón y Madrid-Irún y el río Ebro, y en el configurado sobre la directriz hacia el este de la calle Estación.

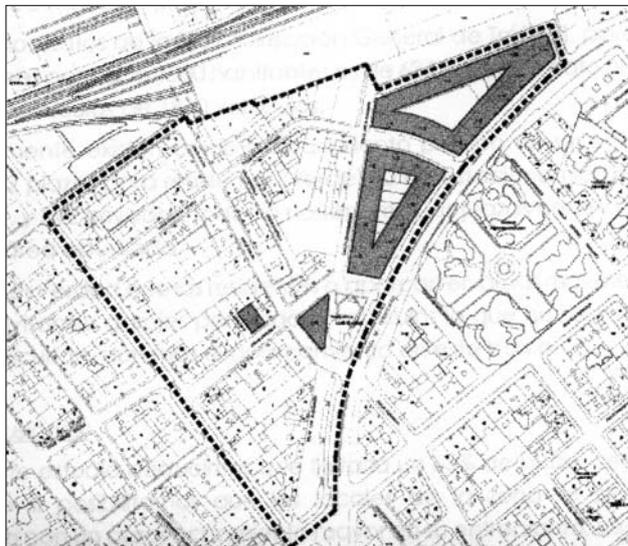
Corresponde a una trama urbana desarrollada a mediados del siglo XIX con la aparición del ferrocarril y los planes de ensanches de principios de siglo XX y mediados de los años 50. Con edificaciones entre medianeras con IV y V alturas, que han sufrido un importante proceso de renovación con construcciones de mayor altura y alguna presencia de edificaciones en manzana abierta correspondientes a actuaciones de vivienda social y a nuevos desarrollos residenciales de edificación en bloque exento procedentes de la actuación de urbanización de la Ronda del Ferrocarril.

Metodología y Estudio. —

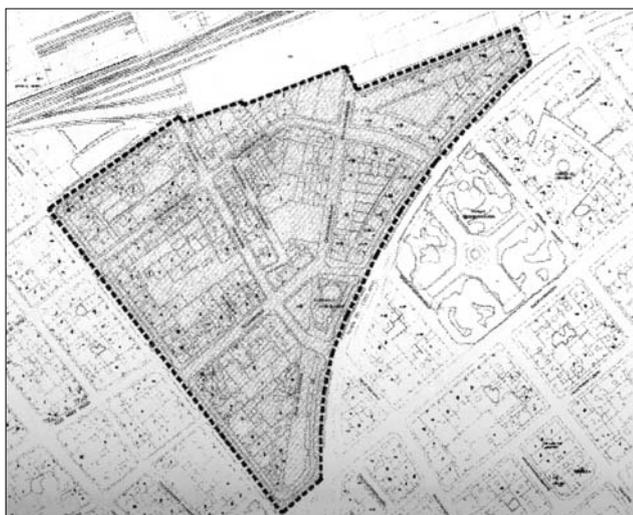
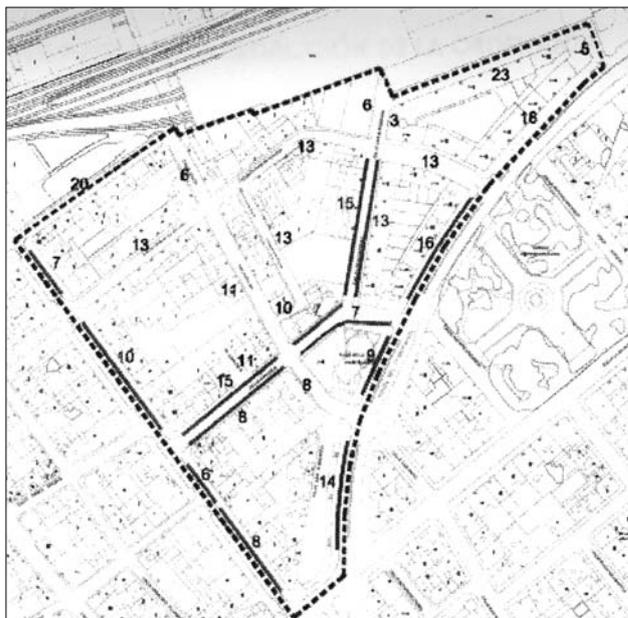
Para establecer un área de estudio escoge un barrio que pueda ser muestra del ámbito general de la ordenanza, con casi todas las tipologías señaladas y ejemplo de crecimiento y renovación del ensanche tradicional.

Se escoge así un ámbito casi triangular, limitado por dos vías importantes, la calle Vitoria y la Ronda de Ferrocarril y la playa de vías del tren paralela a la carretera nacional.

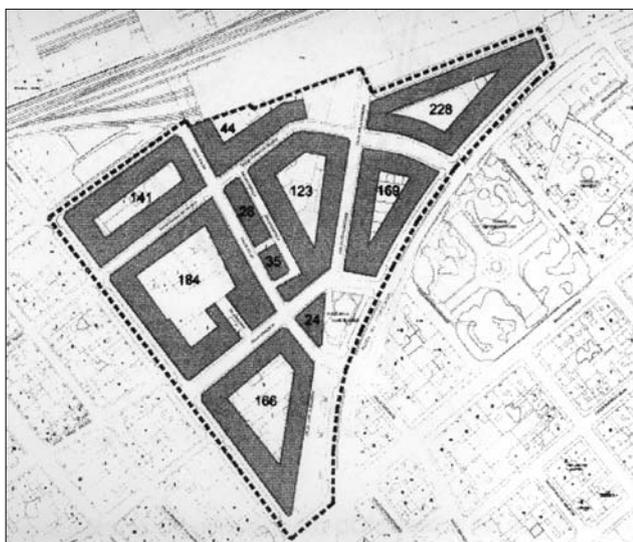
Además se establece el porcentaje de edificios del área que poseen sótano con uso de garaje aparcamiento.



Se indica el número de plazas de aparcamiento existente en el sistema viario y la manera de gestión de las mismas.



Se realiza un estudio de campo que se refleja en los planos que acompañan este texto, donde se establece el número de viviendas en cada manzana para obtener el número de habitantes que pueden vivir en esta área.



Como resultado de este estudio obtenemos las siguientes cifras:

El número de viviendas señaladas es de 1.142, de las cuales el 30% están en edificios con sótanos dedicados a plazas de garaje, por lo que 342 tienen plaza de garaje y 800 viviendas no tienen.

Si entendemos que como media pueden vivir 2,5 habitantes por vivienda podemos deducir que en este área hay 2.855 personas.

Según los datos de la DGT (Dirección General de Tráfico), para la provincia de Burgos, el índice de coches por cada 1.000 habitantes es de 634. Con este dato podemos establecer que hay un parque de vehículos de 1.810 vehículos.

Si solamente existen como aparcamiento público en superficie 308, de los cuales hay únicamente 42 plazas para residentes (verde) 93 de estacionamiento limitado (azul) y 173 plazas libres (blanco), y 342 privadas, todavía no tenemos las plazas necesarias para todo el parque de vehículos del área estudiada.

Si bien es verdad que los residentes o aparcen en áreas más alejadas o en locales donde se han ido improvisando garajes para pocos vehículos lo que hace necesario un gran número de vados, que dificultan, aún más el aparcamiento en este barrio.

Conclusiones. –

Tras este estudio deducimos que faltaría un 65% de plazas según esta tesis, por lo que es evidente que si posibilitamos que los locales de la zona se dediquen al uso de garaje-aparcamiento con un aprovechamiento mayor en su entreplanta, siempre que se tenga la altura establecida para dicho uso, estaremos mejorando la calidad del sistema vial y las condiciones de vida de los habitantes del ámbito de la ordenanza con una problemática patente por su carácter residencial y comercial.

1.2. – PROPUESTA EN LA REDACCION DE LA ORDENANZA.

El artículo 461 «Condiciones de edificabilidad», establece en el punto 4 las condiciones de volumen, y lo desarrolla con condiciones en distintos apartados referentes a:

- a) Altura máxima.
- b) Aprovechamiento bajo cubiertas.
- c) Bajo rasante.
- d) Planta baja.
- e) Fondo máximo edificable.
- f) Ocupación máxima en planta, y
- g) Retranqueos.

La redacción que se propone para dicho artículo es la misma añadiendo en el punto 4, de las Condiciones de Volumen, el apartado h) con la siguiente redacción:

h) Se autoriza la construcción de entreplantas destinada al uso de garaje-aparcamiento, siempre que su superficie útil no exceda del setenta por ciento (70%) de la superficie del local al que esté adscrita. Se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 250 "Entreplanta" excepto en el porcentaje de la entreplanta y con las condiciones del uso garaje aparcamiento (art.185 a 188).

De tal manera que el artículo 461 que está redactado de esta manera:

«Artículo 461. – Condiciones de edificabilidad

1. Tipología de la edificación: Edificación entremedianeras en manzana cerrada con patio de manzana y, excepcionalmente, en manzana abierta y en bloque exento en aquellas situaciones señaladas en los planos de Ordenación y Gestión o en las Fichas de Sectores o Unidades de Actuación que desarrollen este planeamiento.

2. Alineaciones de la edificación: Las alineaciones son las señaladas en los planos de Ordenación y Gestión del Suelo, a escala 1:1.000, y, en su caso, en las fichas de Sectores o de planeamiento de desarrollo incluidas en este Plan General.

Tienen carácter obligatorio en cuanto línea de edificación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 213 de las Normas de Edificación de este Plan General.

3. Coeficiente de edificabilidad: Será el cociente entre el valor resultante de aplicar las condiciones de volumen y la superficie bruta de la parcela, expresado en metros cuadrados edificables por metro cuadrado de superficie de los terrenos; excepto que, en su caso, en las fichas de los Sectores o de Planeamiento de desarrollo del presente Plan General se establezcan otras distintas, que tendrán carácter vinculante.

4. Condiciones de volumen:

a) Altura máxima: Corresponde con el número de plantas que figura en los planos de Ordenación y Gestión del Suelo.

b) Aprovechamiento bajo cubierta: Se permite el uso vividero bajo cubierta vinculado a la planta inferior, en cuyo caso com-

putará a efectos de superficie edificada. No se permiten los áticos ni torreones por encima de la altura máxima permitida.

c) Bajo rasante: En plantas sótanos, se permite la ocupación de la totalidad de la parcela para uso de garaje-aparcamiento de vehículos; en planta semisótano, la ocupación máxima corresponderá con la de la planta baja, pudiendo destinarse también a otros usos compatibles.

d) Planta baja: Altura libre mínima de 3,80 m. y máxima de 4,50 m.

e) Fondo máximo edificable: En manzana cerrada, dieciséis (16,00) metros o el que, en su caso, figure en los planos de Ordenación y Gestión, escala 1: 1.000, o en las fichas Sectores o Unidades de Actuación de este Plan General.

f) Ocupación máxima en planta: No se establece, correspondiendo con la aplicación del resto de las condiciones de edificabilidad.

g) Retranqueos: No se permiten retranqueos respecto a la alineación oficial ni a linderos laterales.

5. Condiciones de parcela:

a) Parcela mínima: 200 m.², o la catastral existente a la aprobación inicial del Plan General, debiendo la edificación cumplir las Normas de Edificación del presente planeamiento.

b) Frente mínimo: La fachada mínima de la parcela será la catastral existente o en caso de parcelación, 7 m., de acuerdo con el artículo 209 de las Normas de Edificación.

6. Edificios catalogados: Se registrarán por las Normas de Protección del Plan General».

Quedaría redactado como sigue:

«Artículo 461. – Condiciones de edificabilidad.

1. Tipología de la edificación: Edificación entremedianeras en manzana cerrada con patio de manzana y, excepcionalmente, en manzana abierta y en bloque exento en aquellas situaciones señaladas en los planos de Ordenación y Gestión o en las Fichas de Sectores o Unidades de Actuación que desarrollen este planeamiento.

2. Alineaciones de la edificación: Las alineaciones son las señaladas en los planos de Ordenación y Gestión del Suelo, a escala 1:1.000, y, en su caso, en las fichas de Sectores o de Planeamiento de desarrollo incluidas en este Plan General.

Tienen carácter obligatorio en cuanto línea de edificación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 213 de las Normas de Edificación de este Plan General.

3. Coeficiente de edificabilidad: Será el cociente entre el valor resultante de aplicar las condiciones de volumen y la superficie bruta de la parcela, expresado en metros cuadrados edificables por metro cuadrado de superficie de los terrenos; excepto que, en su caso, en las fichas de los Sectores o de Planeamiento de desarrollo del presente Plan General se establezcan otras distintas, que tendrán carácter vinculante.

4. Condiciones de volumen:

a) Altura máxima: Corresponde con el número de plantas que figura en los planos de Ordenación y Gestión del Suelo.

b) Aprovechamiento bajo cubierta: Se permite el uso vividero bajo cubierta vinculado a la planta inferior, en cuyo caso computará a efectos de superficie edificada. No se permiten los áticos ni torreones por encima de la altura máxima permitida.

c) Bajo rasante: En plantas sótanos, se permite la ocupación de la totalidad de la parcela para uso de garaje-aparcamiento de vehículos; en planta semisótano, la ocupación máxima corresponderá con la de la planta baja, pudiendo destinarse también a otros usos compatibles.

d) Planta baja: Altura libre mínima de 3,80 m. y máxima de 4,50 m.

e) Fondo máximo edificable: En manzana cerrada, dieciséis (16,00) metros o el que, en su caso, figure en los planos de Ordenación y Gestión, escala 1:1.000, o en las fichas Sectores o Unidades de Actuación de este Plan General.

f) Ocupación máxima en planta: No se establece, correspondiendo con la aplicación del resto de las condiciones de edificabilidad.

g) Retranqueos: No se permiten retranqueos respecto a la alineación oficial ni a linderos laterales.

h) Se autoriza la construcción de entreplantas destinada al uso de garaje-aparcamiento, siempre que su superficie útil no exceda del setenta por ciento (70%) de la superficie del local al que esté adscrita. Se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 250 "Entreplanta" excepto en el porcentaje de la entreplanta y con las condiciones del uso garaje aparcamiento (arts. 185 a 188).

5. Condiciones de parcela:

a) Parcela mínima: 200 m.² o la catastral existente a la aprobación inicial del Plan General, debiendo la edificación cumplir las Normas de Edificación del presente planeamiento.

b) Frente mínimo: La fachada mínima de la parcela será la catastral existente o en caso de parcelación, 7 m., de acuerdo con el artículo 209 de las Normas de Edificación.

6. Edificios catalogados: Se registrarán por las Normas de Protección del Plan General».

II.2. – JUSTIFICACION URBANISTICA

2.1. – JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANISTICA.

El Estudio de Detalle cumple la Normativa vigente estableciendo y modificando justificadamente la ordenación detallada en la ordenanza establecida en el Plan General de Ordenación Urbana.

LS: Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo. (B.O.E. 29 mayo 2007).

LUCYL: Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y modificaciones posteriores a través de Ley 10/2002, de 10 de julio (B.O.C.y L. de 12 de julio de 2002), y Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C.y L. de 30 de diciembre de 2003).

RUCYL: Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, B.O.C.y L. de 2 de febrero de 2004) y modificación (Decreto 68/2006, de 5 de octubre).

PGOU/TR.05: Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro. Texto refundido aprobado por Orden FOM 1349/2005, de 26 de septiembre, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. (Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 10 de marzo de 2006).

Está de acuerdo con la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y modificaciones posteriores establecidas en su artículo 45 y su gestión y su desarrollo se realizará de acuerdo con los artículos 131 y siguientes del Decreto 22/2004 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 131. – Objeto de los estudios de detalle.

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

b) ...

Artículo 133. – Determinaciones en suelo urbano consolidado.

1. En suelo urbano consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiera

establecido el instrumento de planeamiento general, de entre las previstas:

a) En los artículos 92 a 100 para los municipios con Plan General de Ordenación Urbana.

...

2. Los Estudios de Detalle en suelo urbano consolidado no pueden establecer una ordenación detallada sustancialmente diferente de la que estuviera vigente, de forma que los terrenos debieran ser considerados como suelo urbano no consolidado conforme al artículo 26.

El presente Estudio de Detalle modifica las determinaciones de ordenación detallada de la ordenanza de edificación 2 (RET) 2.º grado por lo que cumple el artículo 131. Al tratarse de un suelo urbano consolidado, la modificación propuesta, no supone una ordenación sustancialmente diferente a la vigente sino que amplía una posibilidad del rendimiento del uso de aparcamiento en lonjas solventando, en parte, una necesidad de aparcamientos de vehículos creciente en la ciudad.

2.2. – ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y LA ORDENACION GENERAL VIGENTE.

De acuerdo al Decreto 22/2004 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de conformidad con el artículo 169, se analiza la influencia de la modificación sobre el modelo territorial y la ordenación general vigente.

Artículo 169.3. – Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria Vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1.º - La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2.º - La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3.º - El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

De acuerdo con este artículo se extrae del Plan General parte de la memoria donde se expresa cuales son los objetivos de la estructura urbana planteada.

Memoria del Plan:

«La ordenación propuesta en el presente documento de Plan General mantiene la estructura urbana consolidada, procediendo a revisar y adaptar las determinaciones y magnitudes básicas del planeamiento vigente a las nuevas situaciones legislativas; prevé nuevos desarrollos urbanísticos limitados que tienden a consolidar y estructurar las áreas urbanas actuales; consolida el sistema arterial previsto en el planeamiento en adaptación, en cuanto que considera necesario la creación de vías de conexión con las redes viarias supramunicipales que atraviesan el término municipal y que enlazan el territorio castellano con el País Vasco; y define la ordenación detallada del medio rural y natural, profundizando en los distintos niveles de protección del territorio municipal».

CONCLUSION:

Las modificaciones que se pretende no afectan a ninguno de los objetivos y determinaciones resumidos en la definición anterior, por lo que no existe una influencia sobre el resto del planeamiento del Plan General.

La modificación únicamente afecta a la ordenanza 2 (RET) 2.º para el uso específico de garaje-aparcamiento en lonjas con características muy concretas, no influyendo en el resto de la ordenación ni en el modelo territorial vigente, ya que se mantiene la estructura urbana planteada por el Plan General permitiendo su mejora.

Miranda de Ebro, 27 de mayo de 2008.

* * *

REDACCION DE LOS ARTICULOS 185 Y 250 DEL P.G.O.U.

A título informativo se acompaña el Estudio de Detalle con el texto de los artículos 185 y 250 del Libro de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

«Artículo 185. – Uso de garaje-aparcamiento.

1. Garaje, o garaje-aparcamiento es todo local o lugar destinado a la estancia de vehículos a motor, incluyéndose en este uso los locales de paso y espera y los servicios públicos de transporte, entendiendo por tales los locales e instalaciones destinados al transporte por autobús, que puedan comprender salas de espera de público y venta de billetes, zonas de embarque y desembarque de pasajeros, depósito de equipajes y mercancías, y garaje-estacionamiento de autobuses. Se admite, en general, el lavado de vehículos.

2. Será obligatorio disponer la reserva necesaria de plazas de garaje en las condiciones establecidas en la normativa de este Plan General. No podrá cambiarse el uso de los espacios destinados a albergar la reserva necesaria de plazas de aparcamiento.

3. Se exceptúan del obligado cumplimiento de la dotación total de las plazas de aparcamiento o de carga y descarga en el interior de la parcela establecidas en esta normativa, en aquellas edificaciones o solares existentes a la entrada en vigor de este Plan General que cumplan los siguientes requisitos:

- Edificios con menos de 6 viviendas.
- Edificios con fachada a alineación oficial menor de 12 m.
- Edificios con superficie de solar inferior a 300 m.².
- Parcelas con fondo inferior a 15,60 m., y
- Aquellas edificaciones situadas en zonas exclusivamente peatonales sin acceso directo de vehículos, o cuando la forma del inmueble o por la escasa dimensión de la vía de acceso, se justifique adecuadamente la imposibilidad de cumplimiento total o parcial de esta dotación; así como aquellas otras que por sus circunstancias particulares puedan, justificadamente y a juicio del Ayuntamiento, no cumplimentar la necesaria reserva de plazas de aparcamiento.

En cualquier caso, se considerará cumplimentada la necesaria reserva de aparcamiento cuando la totalidad de la planta bajo rasante sea destinada a aparcamiento de las viviendas del edificio.

4. Podrá eximirse de la obligada meseta horizontal de desembarco previa a la acera en aquellos casos de rehabilitación o de nueva edificación en que por la forma y dimensión de la parcela no fuera posible su construcción, debiendo situarse la puerta de acceso en la alineación de la edificación.

5. A los efectos del cómputo de su capacidad, se considerará una superficie útil media de 20 m.² por cada plaza de vehículo automóvil, incluyendo parte proporcional de accesos y manobra».

«Artículo 250. – Entreplantas.

1. Se considera entreplanta, a la planta que en su totalidad tiene el forjado de suelo en una posición intermedia entre el pavimento y techo de planta baja, teniendo siempre acceso por el local de la planta donde se desarrolla. Se admite la construcción de entreplanta siempre que su superficie útil no exceda del

treinta por ciento (30%) de la superficie construida del local al que esté adscrita.

2. Las alturas libres de piso por encima y por debajo de la entreplanta serán las correspondientes al uso al que se destinen estas superficies, y siempre con una altura mínima de dos (2) metros y dos con veinte (2,20) metros, respectivamente.

En el caso de usos de almacenaje y aseos en esta localización se dispondrán estas alturas mínimas.

3. A efectos del cómputo de superficies, cada local quedará vinculado de forma indivisible a la entreplanta que haya podido generar, no autorizándose segregaciones posteriores, de modo que alguna de ellas acumule más superficie de entreplanta que la correspondiente al 30% de la superficie construida con que quede en su nueva configuración.

4. Las entreplantas sólo podrán abrir huecos de fachada a un patio de manzana con uso público cuando entre el suelo del patio y el techo de la planta baja (y del entrepiso) haya una luz libre mínima de 2,80 metros. En ningún caso podrán dar a fachada de alineación exterior (ni en edificación aislada), debiendo quedar separados al menos cuatro (4) metros de las mismas, salvo especificación particular contraria que se defina en este planeamiento.

5. Las entreplantas permitidas en las plantas bajas en ningún caso podrán tener uso de vivienda ni para pernoctación de personas.

6. Los locales existentes a la entrada en vigor del Plan General que dispongan de entreplantas, deberán adaptarse a las alturas libres mínimas citadas en este artículo, en el momento de efectuarse reformas en el establecimiento».

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por parte de D. Manuel Adolfo Martínez Aguilera, se ha solicitado legalización de licencia ambiental para explotación de ganado ovino para 545 cabezas a ubicarse en naves existentes en las parcelas 6.260, 6.261, 5.003, 5.004, 25.172 y 789 del polígono 509 del término municipal de Hontoria de Valdearados, lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Hontoria de Valdearados, a 2 de febrero de 2009. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200901138/1775. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

Don Luis Arranz López, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua potable y alcantarillado, 3.º CTRM/2008.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2009.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo

podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntario de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las Oficinas Municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diessen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 24 de febrero de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis Arranz López.

200901714/1731. – 34,00

Entidad Local Menor de Guzmán

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Guzmán, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.840,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	51.501,35
3.	Gastos financieros.	2.123,93
4.	Transferencias corrientes	5.429,27
	Total operaciones corrientes	60.894,84
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	62.292,17
7.	Transferencias de capital	816,00
9.	Pasivos financieros	8.922,67
	Total operaciones de capital	72.030,84
	Total del estado de gastos	132.925,68

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	23.577,09
4.	Transferencias corrientes	26.869,10
5.	Ingresos patrimoniales	18.576,48
	Total operaciones corrientes	69.022,67
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	44.780,05
9.	Pasivos financieros	19.122,96
	Total operaciones de capital	63.903,01
	Total del estado de ingresos	132.925,68

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Guzmán, a 3 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Nicolás Molinos Merino.

200901678/1732. – 42,00

Entidad Local Menor de Boada de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Boada de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.212,24
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	34.257,93
3.	Gastos financieros.	954,76
4.	Transferencias corrientes	3.421,05
	Total operaciones corrientes	39.845,98
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	57.977,28
7.	Transferencias de capital	1.368,65
9.	Pasivos financieros	2.680,33
	Total operaciones de capital	62.026,26
	Total del estado de gastos	101.872,24

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	696,90
3.	Tasas y otros ingresos	19.685,32
4.	Transferencias corrientes	25.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.744,85
	Total operaciones corrientes	53.377,07
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	4.118,42
7.	Transferencias de capital	35.350,00
9.	Pasivos financieros	9.026,75
	Total operaciones de capital	48.495,17
	Total del estado de ingresos	101.872,24

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Boada de Roa, a 2 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Julián Pascuas Romera.

200901698/1727. – 35,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 9 de marzo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200902025/2027. – 135,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTOMONOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
041022412163	03 09 2008 013132225	OMARY HANAFI	CL MIRANDA 17	09002	BURGOS	07/08 07/08	293,22
090035989126	03 09 2008 013221848	MARTINEZ DELGADO JOSE RO	CL RIO EBRO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	07/08 07/08	293,22
091001256682	03 09 2008 013228215	RUIZ AGUIRREGAVIRIA LUIS	CL RIO EBRO 35	09200	MIRANDA DE EBRO	07/08 07/08	293,22
091004603788	03 09 2008 013169409	HAMID EL AZIFI MOHCINE	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS	07/08 07/08	293,22
091004989061	03 09 2008 013169712	MERLO GUERRA MARIA FELIP	CL MERIDA 5	09007	BURGOS	07/08 07/08	293,22
091006585824	03 09 2008 013172237	CASTRO MENDOZA ENRIQUE	CL ANDRES GUTIERREZ	09001	BURGOS	07/08 07/08	293,22
091010971840	03 09 2008 013236804	GAMALLO LOPEZ MARIA DEL	CL BARRIO EL CAMPILL	09589	VALLEJO DE M	07/08 07/08	293,22
151012192223	03 09 2008 013252463	TORON MONTERO JOSE MANUE	CT VILLASANA CADAGUA	09589	VALLEJO DE M	07/08 07/08	293,22
480117532535	03 09 2008 013261759	LAMBORENA PLANILLO RAUL	CL MAYOR 35	09500	MEDINA DE POMAR	07/08 07/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091009474101	02 09 2004 017216518	DOS SANTOS JORDAO ANIBAL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	23,23
091009474101	02 09 2004 017216619	DOS SANTOS JORDAO ANIBAL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	87,14

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarlos las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Recla-

mación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo pre-

visto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 9 de marzo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200902026/2028. – 108,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103836683	10	09 2009 010576252	JIMENEZ JIMENEZ SAMUEL	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	187,54
09103836784	10	09 2009 010576151	JIMENEZ JIMENEZ JONATAN	CL ALFONSO VI 66	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07 01/07	7.313,68

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 48/02

Notificación de altas, bajas, modificaciones o anulaciones de alta en el Régimen General

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados de las altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social, tramitadas de oficio como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o en base a los datos obrantes en esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 97, 100 y 102 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y artículos 3, 4, 7, 26, 29 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, por el presente anuncio se procede a la noti-

ficación de dichos actos a los trabajadores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma norma.

Y para que conste se expide el presente edicto.

En Bilbao, a 14 de noviembre de 2008. – El Director de la Administración, Emilio Barrio Eraña.

200902019/2026. – 68,00

RELACION DE TRABAJADORES REGIMEN GENERAL ORENADA POR NUMERO DE AFILIACION

N.º Afiliación	Apellidos y nombre del trabajador Domicilio	Empresa	C.C.C.	F. alta real	F. alta efectos	F. baja
481028056528	Jorasz Wojciechowska, Agnieszka C/ Santa Marina, 50, 2.º F - 09550 Villarcayo	M. Piñeiro Asesores, S.L.	48104935972	05.05.2008 (COEF. 500)	03.06.2008	30.06.2008

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2009, se acordó rectificar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de remodelación de la Plaza de la Constitución de Aranda de Duero (Burgos), en su cláusula 16. Criterios para la adjudicación del contrato, y en consecuencia se procede a rectificar el punto 3 del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 43, de fecha 4 de marzo de 2009, conforme a lo siguiente:

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y varios criterios, propuesta de mejoras: Máximo 35 puntos. Personal vinculado a las obras: Máximo 25 puntos. Reducción de plazo de ejecución: Máximo 15 puntos. Pro-

grama de trabajo: Máximo 10 puntos. Plazo de garantía: Máximo 10 puntos. Precio: Máximo 5 puntos.

El plazo de trece (13) días naturales para la presentación de proposiciones, comenzará a computarse a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

El anuncio se mantiene íntegro en los demás extremos.

Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200902140/2118. – 68,00

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2009, se acordó rectificar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de urbanización de Plaza Mayor, calle La Sal, calle El Aceite, calle Cascajar y Plaza Santa María de Aranda de Duero (Burgos), en su cláusula 16. Crite-

rios para la adjudicación del contrato, y en consecuencia se procede a rectificar el punto 3 del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 43, de fecha 4 de marzo de 2009, conforme a lo siguiente:

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y varios criterios. Propuesta de mejoras: Máximo 40 puntos. Personal vinculado a las obras: Máximo 35 puntos. Programa de trabajo: Máximo 10 puntos. Plazo de garantía: Máximo 10 puntos. Precio: Máximo 5 puntos.

El plazo de trece (13) días naturales para la presentación de proposiciones, comenzará a computarse a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

El anuncio se mantiene íntegro en los demás extremos.

Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200902141/2119. – 68,00

POLICIA LOCAL – GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas), en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N. EXPTE.	FECHA	HORA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
2008004671	30/10/2008	19:21	RUEDA YEPES, DAIRON	X4045317-P	30
2008004984	08/11/2008	14:30	CAZORRO GONZALEZ, JOSE	13096961-W	30
2008005092	24/11/2008	16:24	FORTEA SELMA, JOSE VICENTE	24334885-B	30
2008005151	28/11/2008	15:30	MARTIN MIRAVALLS, JUAN JOSE	13021209-N	30
2008005173	01/12/2008	0:35	SOLANO DE LA SALA NAZARENO, AMPARO E.	45575168-R	30
2008005175	01/12/2008	12:20	VILLAVIEJA LORENTE, PABLO RAMON	45416255-H	30
2008005206	02/12/2008	21:26	MOREJON SEBASTIAN, BENJAMIN	13021944-B	30
2008005263	03/12/2008	10:30	SANTOS CARRASCO, ANTONIO	72876077-W	30
2008005309	04/12/2008	17:18	JIMENO MUÑOZ, SERGIO	53353394-H	30
2009000111	13/12/2008	20:24	GABRIEL ALVARO, HELIODORO	71245603-K	30
2008005424	15/12/2008	11:35	ILIES, FLORIN	X5861058-Z	90
2008005433	17/12/2008	10:10	AGUILERA DOMINGO, CARMEN BEATRIZ	71101196-P	30
2008005466	17/12/2008	11:30	ROJO CABORNERO, ANGEL FERNANDO	71257426-E	30
2009000122	17/12/2008	11:45	LLORENTE MARTIN, TEODORO	45420696-C	30
2008005518	17/12/2008	12:04	PEÑARANDA HERNANDO, EDUARDO	13042825-P	30
2008005470	17/12/2008	12:12	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643-M	90
2008005508	17/12/2008	21:01	JIMENEZ ESCUDERO, MIGUEL	11737537-Q	30
2008005460	18/12/2008	11:25	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643-M	90
2008005548	18/12/2008	12:51	BENITO LOPEZ, CARLOS	71257510-Z	30
2008005567	18/12/2008	13:10	ROJO FERNANDEZ, FELIX	45421673-P	90
2008005455	18/12/2008	13:19	LAGUENS GONZALEZ, VICENTE	12943608-J	30
2008005471	18/12/2008	17:00	MORENO ROJAS, SANTOS	12944211-H	30
2008005472	18/12/2008	17:21	HERNANDEZ DUAL, FRANCISCO	45571133-Z	150
2008005522	19/12/2008	14:17	IZQUIERDO CALVO, JOSE MIGUEL	12350266-W	30
2008005531	19/12/2008	14:45	RUBIO ESCALANTE, JESUS FERNANDO	X2305758-P	30
2008005533	19/12/2008	17:45	SILLERO SESTAYO, JOSE MANUEL	9684046-B	30
2008005543	19/12/2008	17:50	VELEZ JIMENO, JULIAN	12955603-W	30
2008005524	19/12/2008	19:27	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643-M	90
2008005525	19/12/2008	21:54	MIGUEL HERNANDO, FERNANDO	71103689-V	90
2008005526	19/12/2008	21:56	DELGADO PEÑALBA, JOSE LUIS	45423252-T	30
2008005519	20/12/2008	11:25	ALVAREZ PEREZ, ALFONSO	71254657-J	30
2008005549	21/12/2008	14:10	MOREJON NUÑEZ, ADOLFO	45419998-N	90
2008005580	22/12/2008	11:50	AYLLON RODRIGUEZ, M. MAR	45416606-R	30
2008005561	22/12/2008	19:55	CARRICAJO CALVO, LUIS ANGEL	12393026-M	30
2008005588	23/12/2008	11:10	OULAD AMAR ALI, MOHAMMED	X2783588-J	30
2008005578	23/12/2008	11:40	ROMAN BENITO, SONIA	45424902-V	30
2008005572	23/12/2008	11:45	HERNANDEZ BORJA, JOSE	71246947-P	30
2008005585	24/12/2008	18:05	AYALA NIÑO, SERGIO	33529029-C	30
2008005574	24/12/2008	20:55	BRAVO PORTELA, VALENTIN	41045454-E	30
2008005599	26/12/2008	11:10	SANZ MARTINEZ, ALFREDO JESUS	13107120-H	60
2008005602	26/12/2008	11:11	QUINTANA LAZARO, ADELA	45422416-S	30
2009000057	26/12/2008	12:20	POPA, RADUCU DANIEL	X8374771-B	90

N. EXPTE.	FECHA	HORA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
2008005594	26/12/2008	14:20	LEAL ALCALDE, ILUMINADA	72860923-M	60
2008005596	27/12/2008	7:27	SANCHEZ MARTIN, JOSE LUIS	8100164-R	90
2009000041	27/12/2008	17:15	GONZALEZ SERRANO, LUIS ANGEL	45421703-S	30
2008005598	27/12/2008	22:50	FIGUERO CALVO, CRISTOBAL	71258686-V	90
2009000003	27/12/2008	22:55	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277-A	60
2008005597	28/12/2008	6:28	CABESTRERO ALCALDE, JULIO CESAR	71103545-B	90
2009000051	28/12/2008	10:20	GAYO TRABADA, ESTRELLA	13111609-E	90
2009000245	29/12/2008	10:35	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984-G	90
2009000007	30/12/2008	17:30	LOPEZ MOTOS, DEBORA	71136213-L	30
2009000005	30/12/2008	20:45	ORTEGA CABARGA, LUIS MAURICIO	71102326-B	90
2009000305	31/12/2008	17:30	CANO CALVO, M. DOLORES	13108820-Q	60
2009000014	31/12/2008	18:00	LOPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSE	71107423-W	30
2009000015	31/12/2008	18:01	VALADARES, SANDRA SUELI	X08369997-K	30
2009000011	31/12/2008	20:10	ORTEGA CABARGA, LUIS MAURICIO	71102326-B	210
2009000067	01/01/2009	3:45	ANTON BARTOLOME, FELIX	45424539-E	90
2009000018	01/01/2009	12:12	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	45424232-Z	60
2009000077	02/01/2009	12:53	IZQUIERDO GIL, ANA	20250858-W	90
2009000024	02/01/2009	13:30	LAGANDARA IBAÑEZ, MERCEDES	45570336-E	90
2009000027	02/01/2009	13:30	LOPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSE	71107423-W	30
2009000072	02/01/2009	18:50	VALMALA BERGUA, TEODORO	38058401-W	90
2009000019	02/01/2009	19:24	FAUSTINO DA COSTA, MARCO	X6199591X	30
2009000020	02/01/2009	19:35	LOPEZ MOTOS, DEBORA	71136213-L	30
2009000028	02/01/2009	20:20	DUAL BORJA, MIGUEL	9255874-F	90
2009000079	03/01/2009	0:35	VALVERDE MARTIN, MARIA ANTONIA	3425946-G	90
2009000029	03/01/2009	4:07	GUTIERREZ CASTRILLO, SANTIAGO	71249138-Z	30
2009000030	04/01/2009	0:20	LAFUENTE REMACHA, SONIA	45420718-L	90
2009000037	05/01/2009	18:30	DELGADO PEÑALBA, JOSE LUIS	45423252-T	150
2009000313	05/01/2009	18:50	VELASCO QUIRCE, PABLO	71245960-X	90
2009000083	06/01/2009	19:45	POPA, RADUCU DANIEL	X8374771-B	30
2009000034	06/01/2009	21:05	BENITO LOBO, JULIO CESAR	45570998-V	30
2009000044	07/01/2009	11:10	MARTINEZ IZCARA, TEODORO	45418028-C	30
2009000121	07/01/2009	13:25	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561-M	90
2009000038	07/01/2009	20:10	ROZO LOZANO, CHRISTIAN CAMILO	45576519-H	90
2009000096	07/01/2009	20:40	GAYUBO GOMEZ, LAURA	71102260-Z	30
2009000105	08/01/2009	10:00	SANTOS TOMAS, JOSEFA	51854637-X	30
2009000049	08/01/2009	14:30	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	30
2009000275	08/01/2009	16:25	OULAD AMAR ALI, MOHAMMED	X2783588-J	90
2009000097	12/01/2009	11:43	GALA ACON, ALBERTO MIGUEL	45417363-E	90
2009000182	12/01/2009	13:35	HERNANDEZ LOBATO, JOSE ANGEL	71103703-P	30
2009000115	13/01/2009	19:55	GOMEZ COPEIRO, JULIAN	3408252-C	90
2009000114	13/01/2009	20:51	GONZALEZ BALLESTEROS, LUIS	13018127-N	30
2009000185	15/01/2009	14:20	HAELTERMAN, ERIK JAN STEFAAN	X5583445-B	30
2009000212	16/01/2009	10:52	LLORENTE MARTIN, RAUL	45570642-Y	30
2009000223	16/01/2009	11:32	CHICO GALINDO, JULIO	3431635-N	90
2009000213	16/01/2009	11:36	GUIRCHANE, SALEH	X3829586-V	30
2009000238	16/01/2009	11:40	SACRISTAN LLORENTE, JESUS	45416763-C	30
2009000198	16/01/2009	11:40	SEVILLANO LOPEZ, EDUARDO	13108184-R	30
2009000230	16/01/2009	20:10	SOTO GOMEZ, VICENTE	13061425-R	30
2009000200	16/01/2009	20:15	MARTIN ARAUZO, ESPERANZA	71256852-T	30
2009000226	16/01/2009	20:23	PATRICIO AGUDO, ESTER	46856042-M	30
2009000215	17/01/2009	11:33	MARTIN CABESTRERO, M. ISABEL	45419989-A	30
2009000217	17/01/2009	12:25	GARCIA GUTIERREZ, JUAN CARLOS	50086142-P	30
2009000266	17/01/2009	12:40	MARTIN GARCIA, RUBEN	71101953-Y	30
2009000219	17/01/2009	12:40	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30
2009000268	17/01/2009	13:55	VICENTE PEÑARANDA, MIGUEL	13073166-N	30
2009000242	17/01/2009	13:55	VALVERDE MARTIN, MARIA ANTONIA	3425946-G	30
2009000221	17/01/2009	13:59	MORENO BOIOES, RAUL D. JESUS ISAAC	X7394438-F	30
2009000246	17/01/2009	14:08	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS	71257904-V	30
2009000211	17/01/2009	21:40	LOPEZ MOTOS, DEBORA	71136213-L	90
2009000278	18/01/2009	18:40	HOZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	70238169-X	30
2009000269	18/01/2009	18:55	MUÑOZ GOMEZ, ABISAI	45573868-N	30
2009000270	18/01/2009	19:00	RAMIREZ SANZ, CARLOS	45420102-R	90
2009000251	19/01/2009	13:05	YAGÜE TAPIA, AURELIO	13264783-Q	90
2009000263	20/01/2009	11:35	VILLAN IZQUIERDO, CARLOS	71255931-E	30
2009000261	20/01/2009	21:36	ALTABLE CUESTA, FCO. JAVIER	45420657-G	30
2009000283	22/01/2009	9:45	SALIN ABDELGADER, BASHAR	9298377-Y	30
2009000286	22/01/2009	17:15	DUQUE CEVALLOS, FERNANDO EFRAIN	X6692385-Y	30
2009000289	22/01/2009	20:38	GAONA LOPEZ, ANTONIO	13072751-B	30

N. EXPTE.	FECHA	HORA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
2009000308	23/01/2009	11:07	DUAL BORJA, EFRAIN	71106114-G	90
2009000319	23/01/2009	17:45	MARTINEZ UVIEDO, ALEJANDRO	8034587-C	30
2009000321	23/01/2009	17:55	SEBASTIAN DELGADO, CANDIDO	13091234-W	90
2009000364	23/01/2009	19:45	TRIGO MONZON, JOSE IGNACIO	45572317-W	30
2009000370	23/01/2009	20:50	S M F DE LA RIBERA, S.L.U.	B09486655	30
2009000323	23/01/2009	21:10	BENITO PARRAGA, ALBERTO	71105212-E	30
2009000306	24/01/2009	15:00	SERRANO VALLEJO, ENRIQUE	71103352-W	90
2009000315	25/01/2009	3:18	SVETOSLAVOV IVANOV, IVAN	X3314752S	90
2009000314	25/01/2009	15:25	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	30
2009000362	25/01/2009	21:25	ESPINOSA RINCON, ALEJANDRA A.	71107112-J	30
2009000374	26/01/2009	9:58	ATALAYA DUERO, S.L.	B09462185	30
2009000360	26/01/2009	11:15	VALLEJO NICOLAS, EULOGIO	71102879-N	90
2009000392	26/01/2009	11:20	SACRISTAN LLORENTE, JESUS	45416763-C	30
2009000385	26/01/2009	12:55	GARCIA GUTIERREZ, JUAN CARLOS	50086142-P	30
2009000361	26/01/2009	13:05	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	90
2009000355	26/01/2009	19:30	SOYLERKAYA IGLESIAS, OSCAR SELIM	45572888-K	30
2009000356	26/01/2009	19:35	VILLALIBRE GUERRA, MANUEL LUIS	71102580-N	30
2009000359	26/01/2009	19:35	VELAZQUEZ RODRIGUEZ, DIEGO	45571481-V	30
2009000357	26/01/2009	19:45	ELENA MONTES, HECTOR	45423511-Y	30
2009000400	27/01/2009	11:15	GABINETE ENOLOGICO L. AYUSO E HIJOS, S.L.	B09300328	30

En Aranda de Duero, a 4 de marzo de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200902040/2018. – 444,00

Ayuntamiento de Lerma

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2009, acordó la aprobación de diversos proyectos técnicos que a continuación se señalan en el anexo.

Asimismo se acordó realizar la exposición pública de estos, motivo por el cual se ponen de manifiesto en la Secretaría Municipal durante un periodo de quince días hábiles, de lunes a viernes, de 10.00 a 13.30 horas, para su examen y la presentación de reclamaciones o quejas por los interesados, contado este periodo a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las reclamaciones que se presentasen serán resueltas por el órgano competente en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la última fecha en que se pudiesen presentar éstas, entendiéndose desestimadas si no hubiese recaído resolución en ese plazo, dejando con ello expedita la vía administrativa.

La no presentación de reclamaciones en plazo, así como la desestimación expresa o presunta de las que se presentasen, determinará la elevación a definitivo del primero de los acuerdos. Contra esta aprobación y la desestimación de las alegaciones presentadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes,

contado a partir de la recepción de esta notificación o de que la alegación tuviera que haberse resuelto. La resolución de este recurso se deberá realizar, previos los informes y, en su caso, dictámenes oportunos, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo para presentar el recurso de reposición, vencido el cual sin que se hubiese resuelto, operará el silencio administrativo negativo, por el que se deberá entender desestimado el recurso, dejando expedita la vía judicial.

También podrán los interesados, si tal es su deseo, presentar recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Burgos, en el plazo de los dos meses contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución de la alegación, si esta fuese expresa, o en el mismo plazo contado a partir de la fecha en la que debería haberse resuelto la alegación, si esta fuese presunta, o, en su caso, de la resolución expresa del recurso de reposición. Este plazo alcanzará hasta los seis meses siguientes a la fecha en que se debió haber resuelto el recurso de reposición si la resolución de este no es expresa.

No se podrán simultanear ambas vías de recurso, la de reposición y la contencioso administrativa, pudiéndose presentar cualquier otro recurso distinto de los arriba señalados en mejor defensa de los derechos de los interesados.

ANEXO

Expediente	Denominación	Titulación redactor/Nombre redactor	Presupuesto
27/2009	Sellado de los Vertederos de Residuos Urbanos de Lerma, Villalmanzo, Tordómar y Cilleruelo de Abajo	Redactado por los Ingenieros D. Juan Ansótegui Urrestarazu (I.C.C. y P.) y D. Angel Rubio Benito (I.T.O.P.)	Presupuesto de ejecución material para todos los vertederos de 381.636,53 euros
34/2009	550-BU-596. Villalmanzo. Emisario a la E.D.A.R. de Lerma	Redactado por T.O.C. Ingeniería S.L. de León	Presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido de 1.148.410,56 euros
40/2009	Ampliación del Cementerio Municipal de Lerma	Redactado por el Arquitecto don Fernando de las Heras González	Presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido de 259.146,00 euros
41/2009	Acondicionamiento y mejora de la travesía BU-V-1.142 por c/ San Francisco de Lerma	Redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Revilla Cuesta y precios actualizados por el Arquitecto D. Fernando de las Heras González	Presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido de 180.380,00 euros
50/2009	Urbanización de la Plaza San Juan y alrededores, Fase II Plaza San Juan en Lerma	Redactado por el Arquitecto don Fernando de las Heras González	Presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido de 172.485,60 euros

Lerma, a 11 de marzo de 2009. – El Alcalde Presidente, José Barrasa Moreno.

200902032/2021. – 112,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiéndolo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.685 de Rabanera del Pinar, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la jurisdicción de Rabanera del Pinar, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.685, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2018/2019.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
ALBES PINEDA, JOSE	2,4968
ALDEA DE PABLO, SALVADOR	0,1297
ALFARO LOPEZ, PEDRO	1,5871
ALFARO ORTEGO, BERNARDA	2,5524
ALFARO ORTEGO, JOSE	1,9361
ALFARO ORTEGO, JULIO	2,5617
ALONSO CONTRERAS, JOSE M. ^a	0,1156
ANDRES ANDRES, CANDIDO	0,2195
ANDRES ANDRES, ELADIA	0,1506
ANDRES BARQUILLA, VIRGINIA	0,4636
ANDRES BENITO, M. ^a AMPARO	0,4447
ANDRES CARRALERO JACINTO	0,9015
ANDRES DE MIGUEL, JACINTO	0,8653
ANDRES DE MIGUEL, MAXIMO	0,8882
ANDRES DE MIGUEL, OTILIA	0,7039
ANDRES ELVIRA, JULIAN MIGUEL	1,4453
ANDRES ELVIRA, M. ^a CRUZ	0,8807
ANDRES ELVIRA, M. ^a PILAR	1,3969
ANDRES GETE, FAUSTO	0,3810
ANDRES JUEZ, FELISA	0,0295
ANDRES PEÑA, HNOS. 5	0,1749
ANDRES PEÑA, BALBINA	0,2309
ANDRES PEÑAS, HNOS. 4	0,1773
ANDRES PEÑAS, CALIXTO	0,0431
ANDRES PEÑAS, JACINTO	0,1707
ANDRES POSTEGUILLO, LEONCIO HROS.	0,4944
APARICIO HONTORIA, VICTORIANO	0,2256
ARNAIZ GETE, ASUNCION	0,2643
ARRANZ GARCIA, HNOS. 2	0,2153
BARGUILLA GETE, MARCELO	0,0878
BARGUILLA GETE, ROSARIO	0,5626
BARQUILLA BENITO, RUFINO	1,5848
BARQUILLA MORENO, TEOFILA	0,6058
BARQUILLA POSTEGUI, LEANDRO	0,2481
BARQUILLA POZTE, CATALINA	0,2757
BENITO ANDRES, BRIGIDA	0,2947
BRAVO HERNANDO, JUSTO	0,3409
BUENO BARTOLOME, DIONISIO	0,1216
BUENO PEREZ, HNOS. 3	0,4572
CABREJAS CUADRADO, JOSE A.	0,9433
CABREJAS ELVIRA, HNOS. 3	3,4803
CABREJAS FERNANDEZ, HNOS.	0,3926

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
CABREJAS MANCHADO, MERCEDES	0,9221
CABREJAS ORTEGO, CASIMIRA	0,6751
CABREJAS ORTEGO, MANUEL	0,7079
CABREJAS ORTEGO, TEOFILO	0,4714
CABREJAS ORTEGO, VITORES	0,6131
CABREJAS OVEJERO, LUCILA	1,6311
CABREJAS PASCUAL, CALIXTO	1,5442
CABREJAS PASCUAL, JUSTO	0,3745
CEBRIAN DE MIGUEL RUFINO	4,5991
CEBRIAN LLORENTE, FRANCISCO	0,0185
CEBRIAN RUPERREZ, M. ^a CARMEN	0,1341
CELA ALONSO, ARSENIA	0,8712
CONTRERAS ARRANZ, MARTIN	0,3229
CONTRERAS CRESPO, HNOS.	0,3534
CONTRERAS CRESPO, JOSE	3,0466
CONTRERAS CRESPO, MARIANO	2,5991
CONTRERAS CRESPO, MODESTA	2,4202
CONTRERAS GETE, BENEDICTA	0,0321
CONTRERAS GETE, NATALIO	0,1846
CONTRERAS GONZALEZ, JUAN	0,8346
CONTRERAS MANCHADO, CIPRIANO	2,5123
CONTRERAS MANCHADO, C. PABLO	1,7178
CONTRERAS MANCHADO, FELISA	2,0283
CONTRERAS MANCHADO, FERMINA	1,5188
CONTRERAS MANCHADO, LUCIANO	1,7098
CONTRERAS MANCHADO, MARGARITA	3,2189
CONTRERAS MANCHADO, MARIANO	1,5983
CONTRERAS MANCHADO, MAURILIA	2,1966
CONTRERAS MANCHADO, VICTORINO	3,2074
CONTRERAS OVEJERO, HNOS.	0,0907
CONTRERAS PEÑA, FELIX	0,2635
CONTRERAS PEÑA, MARIA	0,2886
CRESPO ALFARO, HNOS.	0,5893
CRESPO CEBRIAN, ADALBERTO	0,0133
CRESPO CEBRIAN, FORTUNATO	0,0423
CRESPO CEBRIAN, MARINA	0,0572
CRESPO CEBRIAN, MATILDE	0,6484
CRESPO CONTRERAS, SANTIAGO	0,2978
CRESPO ELVIRA, DOMINGO	1,1955
CRESPO ELVIRA, MARTIN Y JUSTA	0,5805
CRESPO GETE, LUIS	0,0960
CRESPO LANTRERAS, DOROTEA	0,0531
CRESPO MANCHADO, AMPARO	1,2895
CRESPO MANCHADO, HNOS. DE NICOLASA	0,8398
CRESPO MANCHADO, MARIANA	1,1327
CRESPO MANCHADO, NICANOR	0,9641
CRESPO MANCHADO, SOFIA	0,5384
CRESPO SIMON, ANA MARIA	1,2882
ELVIRA ANDRES, HNOS.	0,3581
ELVIRA CABREJAS, ADENITO	0,6234
ELVIRA CABREJAS, HERACLIO	0,4517
ELVIRA CABREJAS, JESUS	0,3426
ELVIRA CABREJAS, JULIO	0,0801
ELVIRA CABREJAS, PELINA	2,0006
ELVIRA CABREJAS, RODRIGO	1,4429
ELVIRA CAMARERO, ANA	1,8902
ELVIRA CAMARERO, ANGEL	1,0155
ELVIRA CAMARERO, ANGELA	1,1669
ELVIRA CAMARERO, BENITA	0,8816
ELVIRA CAMARERO, CARMEN	0,6691
ELVIRA CAMARERO, DOMINGO	2,7303
ELVIRA CAMARERO, GERARDO	2,3444
ELVIRA CAMARERO, ISABEL	2,1239
ELVIRA CAMARERO, MANUEL	2,7982
ELVIRA CAMARERO, VICTORINA	0,8266
ELVIRA CEBRIAN, LEONARDO	1,8761
ELVIRA ELVIRA, CASIMIRO	0,1908
ELVIRA ELVIRA, VICENTE	3,1430
ELVIRA IZQUIERDO, AURELIANO	1,7723
ELVIRA IZQUIERDO, VICTOR	2,2288

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
ELVIRA MARTINEZ, ANGEL	0,3877	MANCHADO MARTINEZ, CLEMENCIO	1,5595
ELVIRA MARTINEZ, M. ^a PILAR	1,5538	MANCHADO MARTINEZ, ENEDINA	1,5958
ELVIRA ORTEGO, ALFREDO	3,3116	MANCHADO MARTINEZ, PERFECTA	1,7992
ELVIRA ORTEGO, AMALIA	2,1138	MANCHADO ORTEGA, ADONIA	0,0482
ELVIRA ORTEGO, ENRIQUETA	2,7027	MANCHADO ORTEGO, ANGEL	1,4471
ELVIRA ORTEGO, HNOS.	2,1138	MANCHADO ORTEGO, JOSE BENITO	1,2985
ELVIRA ORTEGO, JUSTA HROS	0,6776	MANCHADO ORTEGO, JULIANA	1,1602
ELVIRA OVEJERO, BENITA	0,1468	MANCHADO ORTEGO, MARIANO	1,0538
ELVIRA OVEJERO, FAUSTINA	4,6132	MANCHADO OVEJERO, CONRADA	0,0992
ELVIRA OVEJERO, JESUS	6,0229	MANCHADO OVEJERO, EMILIANA	0,3929
ELVIRA OVEJERO, ANGELES Y OTRO	0,6869	MANCHADO OVEJERO, TIMOTEA	0,6478
ELVIRA SANZ, ISAAC	3,6325	MARIA SANZ, PEDRO HROS.	0,1200
ELVIRA SANZ, VENANCIO	0,1299	MARINA GARCIA, CECILIA	0,4152
ELVIRA SILLERAS, HNOS.	0,9888	MARINA GONZALEZ, HNOS.	0,0531
ESCRIBANO ANDRES, NICOLAS	0,1012	MARTIN HERRERO, EUSEBIO	1,4697
FERNANDEZ ELVIRA, ANGEL	12,6163	MARTINEZ ELVIRA, ADONINA	2,0248
FERNANDEZ ELVIRA, CARIDAD	0,0764	MARTINEZ ELVIRA, CLAUDIA	2,6052
FERNANDEZ MANCHADO, JOSE M. ^a	4,9054	MARTINEZ ESTEBAN, ELEUTERIO	1,3699
FERNANDEZ ORTEGO, CLARA	0,0624	MARTINEZ ESTEBAN, GENOBERA	1,0806
FERNANDEZ ORTEGO, M. ^a CARMEN	0,4943	MARTINEZ ESTEBAN, MARIANO	1,3890
FERNANDEZ ORTEGO, M. ^a CLARA	0,3662	MARTINEZ FERNANDEZ, ANGELA	3,6872
FERNANDEZ ORTEGO, M. ^a LUISA	0,2454	MARTINEZ MANCHADO, AMELIA	0,7289
FERNANDEZ PALACIOS, DOMINGO	2,1949	MARTINEZ MANCHADO, ARTURO	0,7139
FERNANDEZ PALACIOS, INES	2,1566	MARTINEZ MANCHADO, M. ^a ROSA	0,7555
FERNANDEZ PALACIOS, M. ^a AGUSTINA	2,7739	MARTINEZ, PETRA	0,3343
FERNANDEZ ROJO, CANDELAS	1,5891	MIGUEL CEBRIAN, ANASTASIA DE	1,8553
FERNANDEZ ROJO, DIONISIA	1,8778	MIGUEL CEBRIAN, IGNACIO DE	1,8995
FRANCO SAIZ, ROSARIO	0,0303	MIGUEL ELVIRA, CLARA DE	0,7888
GARCIA ELVIRA, JESUS LAURENTINO	1,2966	MIGUEL ELVIRA, CRESCENCIANO DE	2,3333
GARCIA ELVIRA, JOSE M. ^a	1,0312	MIGUEL ELVIRA, EMILIA DE	0,5744
GETE APARICIO, JIMONA	0,0101	MIGUEL ESTEBAN, HNOS.	1,1302
GETE CONTRERAS, M. ^a CARMEN	0,6949	MIGUEL OVEJERO, JACINTA DE	0,8014
GETE LEON, HNOS.	0,0668	MORENO ANDRES, ANGEL	0,6987
GOMEZ CABREJAS, GUADALUPE	1,0304	MORENO PALOMERO, ANASTASIO	0,5741
GOMEZ CABREJAS, LUCIA	1,4415	MUÑOZ NAVAZO, CIPRIANO	1,6682
GOMEZ CABREJAS, M. ^a ELENA	1,3465	MUÑOZ ORTEGO, ANGEL	4,2685
GOMEZ CABREJAS, PABLO	1,9358	MUÑOZ ORTEGO, AURORA	1,6289
GOMEZ DE MIGUEL, LUIS	0,7447	MUÑOZ ORTEGO, BONIFACIA	0,5154
GOMEZ MANCHADO, CASILDA	1,4681	MUÑOZ ORTEGO, FELIPE	1,6919
GOMEZ MANCHADO, MANUEL	0,0372	MUÑOZ ORTEGO, FELIX	0,7459
GOMEZ ORTEGO, JESUSA	1,1987	MUÑOZ ORTEGO, JUAN VICENTE	1,3108
GOMEZ SANZ, BERNABÉ	0,4705	MUÑOZ ORTEGO, LUCIANA	1,6515
GONZALEZ ANDRES, HNOS.	0,1952	MUÑOZ OVEJERO, CLARA VICENTA	3,9277
GONZALEZ ANDRES, TORIBIA	0,0412	NAVAZO PASCUAL, FEDERICO	0,1227
GONZALEZ PERIA, SATURNINO	0,0697	OLALLA ELVIRA, MARCELINA	0,4101
HONTORIA MANCHADO, GREGORIO	3,0654	OLALLA ELVIRA, MERCEDES	0,5460
HONTORIA PEÑAS, HNOS.	0,1922	OLALLA ELVIRA, ORENCIO	0,5126
HORTELANO RUIZ, ELOY	1,2821	ONTORIA BENITO, PEDRO AMADO	1,0442
IZQUIREDO HONTORIA, VICTOR	0,1651	ONTORIA MANCHADO, ANGELES	1,5400
IZQUIERDO MANCHADO, BASILIA	1,4429	ONTORIA MANCHADO, GUILLERMO	1,4850
IZQUIERDO MANCHADO, EUTIMIO	1,1348	ONTORIA MANCHADO, PEDRO	0,1706
IZQUIERDO MANCHADO, MAUDILIO	1,7296	ONTORIA MANCHADO, RAFAEL	1,2128
IZQUIERDO MANCHADO, MAURICIO	0,1948	ORTEGA BARGUILLA, HNOS.	0,1994
IZQUIERDO MANCHADO, PEDRO	1,6656	ORTEGA PEÑAS, HNOS.	5,0255
IZQUIERDO MORENO, JACINTA HROS.	0,0720	ORTEGO CABREJAS, CANDELAS	0,2884
JUEZ ORTEGA, HNOS.	0,2127	ORTEGO CABREJAS, EUFRASIO HROS.	0,4062
LLORENTE ELVIRA, MANUEL ESTEBAN	1,7916	ORTEGO CABREJAS, FELIX	0,5776
LLORENTE ELVIRA, RAIMUNDO	2,0185	ORTEGO CABREJAS, JOSE	2,0549
LLORENTE ORTEGO, ISABEL	3,4689	ORTEGO CABREJAS, MARCELINO	0,5129
LLORENTE ORTEGO, ROQUE	1,8647	ORTEGO CONTRERAS, LUCIA	2,4097
LOPEZ BRAÑAS, JAIME	0,2717	ORTEGO CONTRERAS, SATURNINA	2,6803
LUCAS FELIPE	0,0553	ORTEGO MANCHADO, CONSUELO	0,3616
MANCHADO CEBRIAN, ANGEL HROS.	1,0895	ORTEGO MANCHADO, EULOGIO	0,5592
MANCHADO CONTRERAS, ANGEL	4,2947	ORTEGO MANCHADO, VICENTE	2,6449
MANCHADO CONTRERAS, M. ^a AMPARO	4,4546	ORTEGO MORENO, DOMINGO	1,6050
MANCHADO CONTRERAS, ANA	1,0951	ORTEGO OVEJERO, SIMON	0,8916
MANCHADO CRESPO, CATALINA	1,0951	OVEJERO CONTRERAS, BENEDICTO	3,2260
MANCHADO CRESPO, JULIA	1,1872	OVEJERO CONTRERAS, BONIFACIO	0,1155
MANCHADO CRESPO, RAMONA	1,1091	OVEJERO CONTRERAS, FRANCISCO	1,5976
MANCHADO MARTINEZ, ANGEL	1,9313		

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>	Polígono	Parcela	Superficie
OVEJERO, DAVID Y LINDA	0,0148	3	69	0,1135
OVEJERO DOCAMPO, JOSE	0,1210	3	189	0,0659
OVEJERO DOCAMPO, PETRA	0,0462	3	732	0,0571
OVEJERO ELVIRA, LUCIDIO	5,6709	3	790	0,0354
OVEJERO ELVIRA, MARIA	0,0495	3	791	0,1004
OVEJERO GETE, ISIDRA	0,0914	3	25.748	0,0197
OVEJERO NOVATO, CONRADO	0,7844	4	433	0,1683
OVEJERO OVEJERO, PEDRO	0,8055	5	185	0,0356
PALOMERO PEÑAS, SIXTO	0,0575	5	302	0,0617
PALOMERO PEÑAS, EMILIANA	0,0239	5	499	0,0638
PALOMERO PEÑAS, MIGUEL	0,3179	5	752	0,0809
PALOMERO SILLERAS, CONSUELO	0,4040	6	98	0,0361
PASCUAL PALACIOS, PEDRO	0,0247	6	105	0,0135
PEÑA CONTRERAS, DAVID	0,2897	8	313	0,0516
PEÑA CONTRERAS, JOAQUINA	0,0403	8	536	0,0618
PEÑA GETE, MARCELIANA	0,9724	8	620	0,0754
PEÑA MORENO, ANASTASIA	0,1005	8	671	0,0490
PEÑA PALOMERO, FELICISIMA	0,2585	8	730	0,0497
PEÑA PALOMERO, FRANCISCO	0,0735	8	731	0,0695
PEÑA PEÑA, HILARIO	0,0728	9	307	0,0718
PEÑA PEÑA, RUFINA	0,2982	9	335	0,1644
PEÑAS ANDRES, FRANCISCO HROS.	0,4971	9	457	0,2608
PEÑAS APARICIO, NICANOR	0,0441	9	518	0,0738
PEÑAS BARGUILLA, ANTONIO	0,2363	9	729	0,0517
PEÑAS BARGUILLA, PRIMITIVA	0,4885	9	828	0,1277
PEÑAS CAMARERO, MARCELO	0,1067	9	1.037	0,0717
PEÑAS GALLEGO, FELIX	0,2183	9	1.038	0,0523
PEÑAS GETE, FELIPA	0,4211	9	1.039	0,3116
PEÑAS GETE, MANUEL	0,2464	10	158	0,0996
PEÑAS GONZALEZ, HNOS.	0,2697	10	425	0,1219
PEÑAS MORENO, CAROLINA	0,6251		TOTAL	325,2189
PEÑAS PALOMERO, DONATO	0,0758			
PEÑAS PALOMERO, FELISA	0,0577			
PEÑAS POSTEGUILLO, JUSTINA	0,1919			
PEÑAS SILLERAS, HNOS.	0,0268			
PEREZ BARQUILLA, HILARIO	0,1424			
PEREZ PEÑA, EUSEBIO	0,6633			
REDONDO ELVIRA, ALICIA	0,3555			
REDONDO ELVIRA, ANA MARIA	0,2451			
REDONDO ELVIRA, SILVIA	0,4257			
SAIZ MACHADO, HNOS.	1,0421			
SANZ DEL POZO, BENITO	0,0355			
SANZ IZQUIERDO, JACINTA HROS.	0,3654			
SILLERAS ANDRES, AGAPITA	0,2626			
SILLERAS ANDRES, ISIDORA	0,3604			
SILLERAS ANDRES, SEVERINO	0,3481			
SILLERAS PEÑA, MARIA	1,2846			
VILLARREAL PEÑAS, CIPRIANA	1,3412			
DESCONOCIDO				

Rabanera del Pinar, a 10 de marzo de 2009. – La Alcaldesa,
María Jesús Sanz Elvira.

200902036/2030. – 376,00

Ayuntamiento de Fuentespina

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2009, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase Tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 25.

Segunda. – *Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Polígono	Parcela	Superficie
1	42	0,0380
1	69	0,2394
1	267	0,0245
2	76	0,0139
2	222	0,8480
2	1.078	0,2467
2	1.366	0,1071
2	1.458	0,0671
2	1.559	0,1134
2	1.758	0,0544
2	1.777	0,0302
2	1.802	0,0526
2	2.000	0,0776
2	2.026	0,0425
2	2.088	0,0440
2	2.094	0,0644
2	2.252	0,0271
2	2.410	0,2533
2	2.411	0,0726
2	2.412	0,0940

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la

actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante: Hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario del Grupo A1.

No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), aunque el Presidente de la misma podrá asistir con voz pero sin voto.

- Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

- Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter nacional).

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Fuentespina, a 12 de marzo de 2009. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200902048/2025. – 300,00

* * *

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

D./D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En, a de de 2009.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA (BURGOS). –

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Anuncio de adjudicaciones provisionales

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en la sesión plenaria ordinaria 2/2009, de 3 de marzo de 2009, acordó adjudicar provisionalmente dentro de los procedimientos negociados sin publicidad convocados al efecto, los siguientes contratos de obras:

– Contrato de obras para acondicionamiento y urbanización de la calle Ronda Vieja en su vertiente en “V” a la empresa Hormigones Sierra S.L.U., por un valor estimado de 94.260 euros (Noventa y cuatro mil doscientos sesenta euros), más 15.081,60 euros (quince mil ochenta y un euros con sesenta céntimos) correspondientes al IVA (16%), aceptando todas las mejoras que constan en su proposición.

– Contrato de obras para «Acondicionamiento y urbanización de la calle Señores de Puebla y adyacentes a la empresa Hormigones Sierra, S.L.U., por un valor estimado de 192.975 euros (ciento noventa y dos mil novecientos setenta y cinco euros), más 30.876 euros (treinta mil ochocientos setenta y seis euros) correspondientes al IVA (16%), aceptando todas las mejoras que constan en su proposición.

Lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estime más pertinente.

En Melgar de Fernamental, a 9 de marzo de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

200902038/2022. – 68,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, constituido como Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2008, con el contenido y redacción señalados en el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local de 23 de noviembre de 2004.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 5 de marzo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200902010/2020. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Arrendamiento de locales comerciales

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de los locales comerciales número 1 y número 2, ubicados en la calle Conrado Blanco, número 2, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de los locales número 1 y número 2, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales ubicados en la calle Conrado Blanco, número 2.

b) Duración del contrato: Diez años con posibilidad de prórroga.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Local número 1: Tipo mínimo de licitación de 300 euros/mensuales más IVA, mejorables al alza.

b) Local número 2: Tipo mínimo de licitación de 335 euros/mensuales más IVA, mejorables al alza.

5. – *Obtención de documentación e información:*

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Plaza Mayor, n.º 1. Teléfono 947 39 50 45. Telefax 947 39 54 27.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

Los establecidos en el pliego.

7. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

a) Canon mensual ofrecido: 80% (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

b) Por ampliación, mejora y modernización de negocios existentes: 10%.

c) Por constitución o creación de nuevas actividades económicas: 10%.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Según cláusula novena del pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

9. – *Apertura de las ofertas:*

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, el primer viernes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14.00 horas.

En Quintanar de la Sierra, a 11 de marzo de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200902054/2059. – 144,00

Convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto y declaración de urgencia, del contrato de obras denominado «Adecuación de la plaza del Mayo», financiado por el Fondo Estatal de Inversión Local

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en sesión celebrada en fecha 6 de marzo de 2009, el proyecto de adecuación de la plaza del Mayo cuyo presupuesto general total asciende a la cantidad de doscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (293.156,51 euros), IVA incluido, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

Al mismo tiempo por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de dicha obra de adecuación de la plaza del Mayo en Quintanar de la Sierra, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

b) Dependencia que tramita del expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adecuación de la plaza del Mayo.

b) Lugar de ejecución: Quintanar de la Sierra (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses, en todo caso debe finalizar antes del 1 de enero de 2010.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios, de acuerdo con la cláusula decimosexta del pliego.

Mejoras materiales al proyecto: Hasta 50 puntos; suministro de material: Hasta 30 puntos y fomento del empleo: Hasta 20 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 293.156,51 euros, IVA incluido. De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA 40.435,38 euros.

5. – *Garantías:*

– Provisional: 7.581,63 euros.

– Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Teléfono: 947 39 50 45.

d) Fax: 947 39 54 27.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula decimocuarta del pliego.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas. Si el último día del plazo de presentación fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

9. – *Apertura de ofertas:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, el primer viernes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Quintanar de la Sierra, a 10 de marzo de 2009. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200902055/2060. – 212,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 12 de marzo de 2009, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo del segundo semestre de 2008 y con la misma fecha se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa de basuras correspondiente al ejercicio de 2009.

Ambos padrones se expondrán al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa de agua y alcantarillado será el comprendido entre los días 30 de marzo y 30 de mayo de 2009 y que el periodo voluntario de cobro para la tasa de basuras será el comprendido entre los días 30 de abril y 30 de junio de 2009.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación de sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, Caja Burgos y Caja Círculo.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 15 de mayo de 2009 para los recibos de agua y alcantarillado y el 15 de junio de 2009 para los recibos de basuras.

En Arcos de la Llana, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200902084/2061. – 68,00

Modificación presupuestaria

En la Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente de modificación presupuestaria 01/2009, de suplementos de crédito, aprobado por la Corporación el 12 de marzo de 2009, por importe de 969.499 euros.

Durante el plazo de quince días, los interesados a que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 500/90, pueden presentar ante el Pleno de la Corporación, las reclamaciones que consideren oportunas, conforme lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004. De no presentarse reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Arcos de la Llana, a 13 de marzo de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200902085/2062. – 68,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de «Pavimentación y mejora de la plaza San Sebastián» de la localidad de Villamayor de los Montes.

3. – *Tipo de licitación o presupuesto:* 84.050,58 euros, IVA incluido a la baja.

4. – *Plazo de ejecución:* Un mes desde la fecha de adjudicación.

5. – *Tramitación del expediente:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6. – *Fianza:* Provisional por un importe del 2% del presupuesto. (1.681,01 euros).

7. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 - Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Obtención de información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes en horas de oficina, siendo la fecha límite hasta un día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), respectivamente.

9. – *Presentación de ofertas:* En el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente día natural al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes y horas de oficina.

10. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14.30 horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo para

la presentación de ofertas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuanto resulte necesario.

13. – *Segunda licitación:* En el caso de resultar desierta se convoca segunda licitación, en las mismas condiciones.

Villamayor de los Montes, a 10 de marzo de 2009. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

200901945/2058. – 124,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual: Polígono 504, parcela 10.052.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Tubilla del Lago, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200902087/2064. – 68,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Información pública relativa al informe de sostenibilidad ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de La Puebla de Arganzón

A los efectos del artículo 10 de la Ley 9/2006, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente, se expone al público el informe de sostenibilidad ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de La Puebla de Arganzón, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 11 de marzo de 2009, por un plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que se inserte en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el periódico El Diario de Burgos, a fin de que durante dicho periodo, las personas físicas y jurídicas interesadas puedan presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos aportar.

La consulta se podrá llevar a cabo en:

– La Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n. de La Puebla de Arganzón, en horario de oficina, de 10 a 14 horas.

– Y en la página web: www.numlapuebladearganzon.com con posibilidad de consulta total sobre los documentos de aprobación inicial.

En La Puebla de Arganzón, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde Presidente, Roberto Ortiz Urbina.

200902126/2126. – 68,00